

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA A TRAVÉS DEL SECOP II

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. 006-SINP-2023**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

**MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
DICIEMBRE - 2023**



AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado el presente proyecto de pliego de condiciones a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.



TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN

2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

- 2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.2. Compromiso anticorrupción
- 2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 2.4. Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
- 2.5. Comunicaciones
- 2.6. Idioma
- 2.7. Definiciones
- 2.8. Proyecto Pliego de Condiciones
- 2.9. Apertura del Proceso
- 2.10. Limitación a MiPymes
- 2.11. Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
- 2.12. Cierre del proceso y entrega de la propuesta
- 2.13. Procedimiento de Saneamiento
- 2.14. Expedición de Adendas

3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 3.1. Clasificación UNSPSC
- 3.2. Presupuesto Oficial
- 3.3. Forma de pago
- 3.4. Plazo de ejecución
- 3.5. Lugar de ejecución
- 3.6. Firma del Contrato
- 3.7. Liquidación del Contrato
- 3.8. Tratados o Acuerdos Internacionales

4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

- 4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (FORMATO No.1)
- 4.1.2. Poder
- 4.1.3. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato
- 4.1.4. Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) Expedido Por la Cámara de Comercio



- 4.1.5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- 4.1.6. Documento Que acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal
- 4.1.7. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
- 4.1.8. Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales
- 4.1.9. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)
- 4.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional
- 4.1.11. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas
- 4.1.12. Registro Único Tributario – RUT
- 4.1.13. Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP
- 4.1.14. Garantía de seriedad de la propuesta

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

- 4.2.1. Indicadores y capacidad financiera
- 4.2.2. Indicadores y capacidad organizacional

4.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA

- 4.3.1. Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas (Formato No. 6)
- 4.3.2. Experiencia
- 4.3.3. Documentos y Verificaciones Técnicas Adicionales

5. CAPITULO V FACTORES DE SELECCIÓN

5.1. Propuesta Económica

- 5.1.1. Verificación aritmética al formulario de propuesta inicial de precios
- 5.1.2. Margen Mínimo de Mejora

- 5.2. Desarrollo de la Subasta Presencial
- 5.3. Conclusión de la Subasta
- 5.4. Precios Artificialmente Bajos
- 5.5. Orden de Elegibilidad
- 5.6. Factores de Desempate
- 5.7. Causales de Rechazo
- 5.8. Causales para declarar Desierto el Proceso

6. CAPITULO VI OFERTA

6.1. Presentación



- 6.2. Instrucciones para la presentación (cargue) de la información
- 6.3. Retiro de la oferta
- 6.4. Declaratoria desierta
- 6.5. Criterios de desempate
- 6.6. Cumplimiento ley 361 de 1997
- 6.7. Cumplimiento de la ley 905 de 2004 (Mypimes)
- 6.8. Causales de rechazo
- 6.9. Adjudicación

7. CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

- 7.1. Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsible y Mecanismos de Cobertura
- 7.2. Garantía de seriedad de la oferta
- 7.3. Validez de la oferta
- 7.2.2. Alcance del amparo de la Garantía
- 7.3. Garantías contractuales
- 7.3.1. Del Amparo de Calidad del Servicio en La Garantía Única de Cumplimiento

ANEXOS

- | | |
|-------------|----------------------------|
| Anexo No. 1 | Obligaciones Contractuales |
| Anexo No. 2 | Minuta del Contrato |

FORMATOS

- | | |
|---------------|--|
| Formato No. 1 | Carta de Presentación de la Propuesta. |
| Formato No. 2 | Conformación del Proponente Plural |
| Formato No. 3 | Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales |
| Formato No. 4 | Capacidad Financiera y Organizacional (Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras) |
| Formato No. 5 | Experiencia |
| Formato No. 6 | Especificaciones Técnicas |
| Formato No. 7 | Compromiso de Anticorrupción |

FORMULARIO

- | | |
|------------------|---------------------|
| Formulario No. 1 | Propuesta Económica |
|------------------|---------------------|



CAPITULO I

1. INTRODUCCIÓN

El **Municipio de La Montañita – Caquetá** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto corresponde a la: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA”**.

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

El interesado en participar en el proceso podrá consultar el link del proceso y el archivo contentivo en el pliego de condiciones publicado en el portal de contratación. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.



CAPITULO II

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Entidad estatal, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formato No. 07** de este pliego de condiciones.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **Municipio de La Montañita – Caquetá** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **Municipio de La Montañita – Caquetá**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a



suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **Municipio de La Montañita – Caquetá**, no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta; el proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Los interesados y proponentes deberán efectuar las comunicaciones a que haya lugar durante el proceso de selección ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: El **Municipio de La Montañita – Caquetá** NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones.

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada digitalizada, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios,



BIENES Y SERVICIOS	conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co – SECOP II- desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”

2.9 APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señalados en el “Cronograma del Proceso”.

Página 9 de 76



2.10. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección **NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES**

2.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones deben ser realizadas en los términos establecidos, ÚNICAMENTE a través del SECOP II, el interesado indicará en su escrito, el número de página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva, la Entidad Territorial analizará las inquietudes presentadas por los interesados y proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliegos de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. La Entidad Territorial NO atenderá consultas personales ni telefónicas, toda solicitud de aclaración debe presentarse ÚNICAMENTE a través del SECOP II y en los términos señalados en el pliego de condiciones. Hay que destacar que la consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.12 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

2.13 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2.14 EXPEDICION DE ADENDAS

Cuando la Entidad Territorial lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.



La Entidad Territorial cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.



CAPITULO III 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla:

CODIGOS UNSPC	PRODUCTO
31211900	APLICACIONES DE PINTURAS Y ACCESORIOS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
26111600	GENERADOR DE POTENCIA
56101700	MUEBLES DE OFICINA
39121700	FERRETERÍA ELECTRICA Y SUMINISTROS
26121600	CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato que resulte del presente proceso de selección será por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$190.472.332,00) M/CTE., (164,20 SMLMV)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Valor que se discrimina de la siguiente manera:

COD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PRECIO OFICIAL	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 03	TIPO	VALOR FINAL
1	PINTURA EN ACEITE COLOR ROJO	1	GALÓN	\$ 105.816,05	\$ 113.500,00	\$ 101.298,75	\$ 102.649,40	FERRETERIA	\$ 105.816,05
2	PINTURA EN ACEITE COLOR VERDE	8	GALÓN	\$ 105.816,05	\$ 113.500,00	\$ 101.298,75	\$ 102.649,40	FERRETERIA	\$ 846.528,40
3	ESTUCO EXTERIOR	1	CUNETE	\$ 160.457,22	\$ 179.784,00	\$ 188.087,66	\$ 113.500,00	FERRETERIA	\$ 160.457,22
4	PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO	14	CUNETE	\$ 424.024,74	\$ 447.382,95	\$ 392.483,27	\$ 432.208,00	FERRETERIA	\$ 5.936.346,37
5	THINNER	1	GALÓN	\$ 37.076,67	\$ 49.940,00	\$ 31.780,00	\$ 29.510,00	FERRETERIA	\$ 37.076,67
6	TEJAS DE ZINC CALIBRE 33 3M	20	UND	\$ 62.742,80	\$ 72.072,50	\$ 56.727,30	\$ 59.428,60	FERRETERIA	\$ 1.254.856,00
7	VENTILADOR DE PARED 18"	3	UND	\$ 407.465,00	\$ 407.465,00	\$ 407.465,00	\$ 407.465,00	MOBILIARIO	\$ 1.222.395,00
8	CARRETILLA PLÁSTICA DE 120 LITROS, RUEDA ANTIPINCHAZO MACIZA	4	UND	\$ 433.570,00	\$ 576.580,00	\$ 397.250,00	\$ 326.880,00	FERRETERIA	\$ 1.734.280,00
9	CABINA DE SONIDO 12"	2	UND	\$ 3.558.187,17	\$ 3.498.183,50	\$ 3.633.248,50	\$ 3.543.129,50	MOBILIARIO	\$ 7.116.374,33
10	EXTINTOR ABC 20 lbs CON SOPORTE	3	UND	\$ 174.865,67	\$ 249.700,00	\$ 249.700,00	\$ 25.197,00	FERRETERIA	\$ 524.597,00
11	MICROFONO INALAMBICO DE 4 PUESTOS	1	UND	\$ 1.575.153,00	\$ 2.366.475,00	\$ 942.050,00	\$ 1.416.934,00	MOBILIARIO	\$ 1.575.153,00
12	TANQUE DE AGUA EN POLIETILENO 3000 LITROS INCLUYE ACCESORIO DE SALIDA Y TAPA	1	UND	\$ 2.938.972,78	\$ 2.666.353,35	\$ 4.046.275,00	\$ 2.104.290,00	FERRETERIA	\$ 2.938.972,78
13	PANEL SOLAR 450 A 540 WATTS	1	UND	\$ 1.739.576,67	\$ 2.352.855,00	\$ 1.248.500,00	\$ 1.617.375,00	MAQUINARIA	\$ 1.739.576,67
14	FUMIGADORA DE ESPALDAS CON MOTOR	6	UND	\$ 1.248.500,00	\$ 1.078.250,00	\$ 1.248.500,00	\$ 1.418.750,00	MAQUINARIA	\$ 7.491.000,00
15	TANQUE DE AGUA EN POLIETILENO 1000 LITROS TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA	1	UND	\$ 634.653,79	\$ 720.725,00	\$ 590.198,87	\$ 593.037,50	FERRETERIA	\$ 634.653,79
16	TEJAS DE ZINC CALIBRE 33 2M	10	UND	\$ 49.107,67	\$ 41.427,50	\$ 58.679,50	\$ 47.216,00	FERRETERIA	\$ 491.076,67
17	PINTURA TIPO 1 COLOR AZUL REY	2	CUNETE	\$ 424.024,74	\$ 447.382,95	\$ 392.483,27	\$ 432.208,00	FERRETERIA	\$ 848.049,48
18	PINTURA TIPO 1 COLOR AZUL	3	GALÓN	\$ 92.726,47	\$ 85.125,00	\$ 85.125,00	\$ 107.929,42	FERRETERIA	\$ 278.179,42



	NARANJA								
19	BANDERA DE COLOMBIA 3M X 1.5 M SIN BASE	7	UND	\$ 262.941,67	\$ 255.375,00	\$ 136.200,00	\$ 397.250,00	DOTACIÓN	\$ 1.840.591,67
20	BANDERA DE CAQUETA 3M X 1.5M SIN BASE	7	UND	\$ 327.258,33	\$ 312.125,00	\$ 158.900,00	\$ 510.750,00	DOTACIÓN	\$ 2.290.808,33
21	BANDERA DE LA MONTAÑITA 3M X 1.5M SIN BASE	7	UND	\$ 300.775,00	\$ 255.375,00	\$ 136.200,00	\$ 510.750,00	DOTACIÓN	\$ 2.105.425,00
22	BATERIA PANEL SOLAR DE 100 A 150 AMPERIOS	2	UND	\$ 1.788.003,33	\$ 1.470.960,00	\$ 1.725.200,00	\$ 2.167.850,00	MAQUINARIA	\$ 3.576.006,67
23	PUNTO ECOLOGICO 2 PUESTOS 53 A 65 L BLANCO Y NEGRO CON TAPA	3	UND	\$ 631.968,00	\$ 719.590,00	\$ 561.825,00	\$ 614.489,00	DOTACIÓN	\$ 1.895.904,00
24	ALAMBRE DE PUA CALIBRE 16,5X500mt	1	ROLLO	\$ 422.976,67	\$ 576.580,00	\$ 368.875,00	\$ 323.475,00	FERRETERIA	\$ 422.976,67
25	ELECTROBOMBA DE 3 HP	27	UND	\$ 2.343.631,23	\$ 3.469.468,00	\$ 1.996.260,70	\$ 1.565.165,00	MAQUINARIA	\$ 63.278.043,30
26	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO-DELL-ASUS-HP-INTEL CORE I5/RYZEN5 RAM8GB CAP512GB PANTALLA 14" A 16"	4	UND	\$ 4.025.466,67	\$ 4.074.650,00	\$ 4.040.600,00	\$ 3.961.150,00	MOBILIARIO	\$ 16.101.866,67
27	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	4	UND	\$ 2.730.251,44	\$ 2.949.865,00	\$ 2.877.272,67	\$ 2.363.616,64	MOBILIARIO	\$ 10.921.005,74
28	TABLERO 1,20 X 2,40 M	14	UND	\$ 634.162,33	\$ 425.625,00	\$ 894.834,00	\$ 582.028,00	MOBILIARIO	\$ 8.878.272,67
29	SILLA UNIVERSITARIA ESTUDIANTIL INDIVIDUAL EN POLIPROPILENO	4	UND	\$ 470.268,33	\$ 289.425,00	\$ 560.690,00	\$ 560.690,00	MOBILIARIO	\$ 1.881.073,33
30	PINTURA TIPO 1 COLOR AZUL CLARO	2	CUÑETE	\$ 424.024,74	\$ 447.382,95	\$ 392.483,27	\$ 432.208,00	FERRETERIA	\$ 848.049,48
31	PINTURA EN ACEITE COLOR NEGRO	1	GALÓN	\$ 105.816,05	\$ 113.500,00	\$ 101.298,75	\$ 102.649,40	FERRETERIA	\$ 105.816,05
32	MOTOBOMBA DE 3 HP	5	UND	\$ 3.044.826,67	\$ 113.500,00	\$ 4.147.290,00	\$ 4.873.690,00	MAQUINARIA	\$ 15.224.133,33
33	TANQUE DE AGUA EN POLIETILENO 500 LITROS TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA(1/2"), SALIDA (1") Y REBOSE DE (1") EN PVC	8	UND	\$ 407.351,50	\$ 536.855,00	\$ 334.825,00	\$ 350.374,50	FERRETERIA	\$ 3.258.812,00
34	CEMENTO	19	BULTO	\$ 46.497,17	\$ 61.744,00	\$ 38.022,50	\$ 39.725,00	FERRETERIA	\$ 883.446,17
35	MANGUERA DE 1 1/2 x100 M	3	ROLLO	\$ 280.988,17	\$ 303.045,00	\$ 263.320,00	\$ 276.599,50	FERRETERIA	\$ 842.964,50
36	GENERADOR PLANTA ELECTRICA DIESEL DE ENERGIA 4000 WATTS	2	UND	\$ 7.411.550,00	\$ 7.411.550,00	\$ 7.411.550,00	\$ 7.411.550,00	MAQUINARIA	\$ 14.823.100,00
37	SILLAS PLASTICA SIN BRAZOS	10	UND	\$ 60.533,33	\$ 68.100,00	\$ 54.480,00	\$ 59.020,00	MOBILIARIO	\$ 605.333,33
38	PALA REDONDA CON CABO DE MADERA	2	UND	\$ 38.211,29	\$ 46.875,50	\$ 32.913,87	\$ 34.844,50	FERRETERIA	\$ 76.422,58
39	PLANTA SOLAR (GENERADOR ELECTRICO 6000 A 10000KW)	1	UND	\$ 5.676.891,67	\$ 5.164.250,00	\$ 6.316.275,00	\$ 5.550.150,00	MAQUINARIA	\$ 5.676.891,67
								VALOR FINAL	\$ 190.472.332,00

NOTA 2: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en éste presupuesto. El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro-Un amazonia	0.5%	
Estampilla Pro-Deporte	1%	
Estampilla Pro-electricificación rural	2%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
IVA	19%	
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.



NOTA 3: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

3.3. FORMA DE PAGO

El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en Un (01) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

- Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
- Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal
- Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

- Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago y recibo a satisfacción de los bienes.
- Acta de recibido y entrada al Almacén Municipal.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-,



Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.

3.4. PLAZO DE EJECUCION

El servicio objeto de la futura contratación deberá efectuarse en quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023; entre el supervisor y el contratista.

3.5. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del objeto contractual, deberá efectuarse en el Municipio de la Montaña, Departamento del Caquetá, en los centros poblados, previamente indicados por el supervisor designado para el contrato.

3.6. FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada – subasta inversa, será el fijado en el “cronograma del proceso” a través de la plataforma SECOP II.

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ				
	MÉXICO				
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO



TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO

Teniendo en cuenta la excepción número 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial, toda vez que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, es procedente efectuar la convocatoria limitada a Mipyme. Sin embargo, se dará aplicabilidad a lo establecido en el mencionado Manual en relación con esta excepcionalidad, la cual indica: "Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones".



CAPITULO IV 4. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Territorial, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a la información contenida en el RUP solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Una vez efectuada esta verificación, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de calidad y precio.

Una vez efectuada esta verificación, se publicará un informe de habilitación de los oferentes, y de forma posterior procederá adelantar la *subasta inversa presencial*, siempre y cuando haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados y cuyos bienes cumplan con la ficha técnica, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, Solo podrán participar en la subasta aquellos oferentes que resulten habilitados desde el punto de vista jurídico y financiero, y cumplan con la ficha y requerimientos técnicos:

Tabla 1 – Criterios Habilitantes

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	<i>Habilitado / No Habilitado</i>
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	<i>No Habilitado / Habilitado</i>
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	<i>Cumple / No Cumple</i>

NOTA: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

4.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

a. Carta de Presentación de la Propuesta	La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, <u>discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica</u> , y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir
--	--

	firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.
b. Poder	Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.
c. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato	Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.



	En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.
d. Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) Expedido Por la Cámara de Comercio	En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene mínimo una de las siguientes condiciones como capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación, es decir, deberá reflejar como dentro de su objeto social: comprar, enajenar toda clase de bienes y mercaderías, o comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, o en su defecto acreditar establecimiento comercial. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.
e. Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía	En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.
f. Documento Que acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal	En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación. c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato. d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



	NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.
	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el oferente es <u>persona jurídica</u> deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de <u>consorcios o uniones temporales</u>, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el oferente es <u>persona natural</u>, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
g. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	
h. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables	En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05



Fiscales	del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.
i. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)	De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
j. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional	De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.
k. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas	De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.
l. Registro Único Tributario – RUT	El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.
m. Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP	El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1 y 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.



	NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. <i>Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.</i> NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.
n. Garantía de Seriedad de la Propuesta	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente: • Beneficiario: Municipio de la Montañita – Caquetá • NIT.: 800.095.770-2 • Afianzado: El oferente • Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. • Cuantía: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato. <u>A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.</u> En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial. Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.



Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.2. **REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:**

En este aspecto, se verificarán los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes.

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el Decreto 579 de 2021 del 31 de mayo de 2021, mediante el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; mediante el cual se permite que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

En el evento que la Entidad requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.



A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la del mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes **para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar**. Evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual.

a. Indicadores de Capacidad Financiera	a. Índice de Liquidez		
	Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que le proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.		
	Este se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP.		
	<table><tr><td>FÓRMULA</td><td>Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente = No. Veces</td></tr></table>	FÓRMULA	Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente = No. Veces
	FÓRMULA	Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente = No. Veces	
Se considerará <u>HÁBIL</u> el proponente que presente una Liquidez <u>mayor o igual ($\geq$) 15</u>			
	NOTA: Cuando el oferente reporte pasivo igual a cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.		
	b. Índice de Endeudamiento		



Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, garantizado en el activo total monetario. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no cumpla con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100, estos porcentajes se encuentran reflejados en el RUP.

FÓRMULA Índice de Endeudamiento= $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente un índice de Endeudamiento **menor o igual ($\leq$) a 0.05**

c. Razón de Cobertura de los Intereses

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Mide si el oferente dispone de una capacidad, en cuanto a utilidades, suficiente para pagar unos intereses superiores a los actuales, se tiene una capacidad de endeudamiento mayor.

Se determina, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP.

FÓRMULA Razón de Cobertura de los Intereses= $\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses}$

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Razón de Cobertura de los intereses **mayor o igual ($\geq$) 9**

NOTA: Cuando el oferente reporte Gastos de intereses igual a cero (0), la Entidad no se realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

$$(W) \text{ indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

En el caso de los **consorcios o promesas de sociedad futura** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones antes establecidas, la oferta se considerará **no hábil**.

b. Indicadores de Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP, en lo relacionado con los indicadores de: **Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos**.



El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, dentro de la actividad solicitada para el presente proceso, una capacidad organizacional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con respecto a los resultados financieros de inversión y eficiencia, así:

Los proponentes habilitados organizacionalmente serán aquellos que cumplan con los indicadores financieros establecidos a continuación, reflejados en el RUP.

a. Rentabilidad Sobre el Patrimonio

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; información reflejada en el RUP.

Se

FÓRMULA	Rentabilidad sobre Patrimonio= Utilidad Operacional/Patrimonio
----------------	--

 considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Rentabilidad sobre el Patrimonio **mayor a (>) 0,12**

b. Rentabilidad Sobre los Activos

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP.

FÓRMULA	Rentabilidad sobre los Activos= Utilidad Operacional/Activo Total
----------------	---

 Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Rentabilidad sobre los activos **mayor o igual ($\geq$) 0,10**

NOTA 1: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida.

4.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.



El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

a. Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas	El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMULARIO Y/O FORMATO DNOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". La información contenida en este Formulario o formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Si el oferente no presenta el Formulario o formato con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.																
b. Experiencia	Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: I) EXPERIENCIA GENERAL Se verificará como requisito habilitante UN (01) contrato relacionado con compra de materiales para INSTITUCIONES EDUCATIVAS en el RUP, que registren el 100% de los códigos UNSPSC relacionados a continuación y cuyo valor individual sea mayor o igual al (10%) del presupuesto oficial establecido (16.42 S.M.L.M.V). <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA</th> </tr> <tr> <th>CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</th> <th>No. CONTRATOS</th> <th>CUANTÍA POR CADA CONTRATO – SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>312119 – APLICADORES DE PINTURAS</td> <td rowspan="8">Un (01)</td> <td rowspan="8">Mayor o igual a 10% del PO expresado en SMLMV (16,42)</td> </tr> <tr> <td>311623 – FERRETERIA DE MONTAJE</td> </tr> <tr> <td>301116 – CEMENTO Y CAL</td> </tr> <tr> <td>221015 – MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE</td> </tr> <tr> <td>561213 – ACCESORIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS GENERALES</td> </tr> <tr> <td>201429 – TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES</td> </tr> <tr> <td>401417 – MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS</td> </tr> <tr> <td>811416 – MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO</td> </tr> </tbody> </table> El cual haya contenido mínimo los siguientes ítems: - Cemento >= 45 bultos - Thinner >= 10 galones Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA			CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	No. CONTRATOS	CUANTÍA POR CADA CONTRATO – SMLMV	312119 – APLICADORES DE PINTURAS	Un (01)	Mayor o igual a 10% del PO expresado en SMLMV (16,42)	311623 – FERRETERIA DE MONTAJE	301116 – CEMENTO Y CAL	221015 – MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE	561213 – ACCESORIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS GENERALES	201429 – TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES	401417 – MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS	811416 – MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO
EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA																	
CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	No. CONTRATOS	CUANTÍA POR CADA CONTRATO – SMLMV															
312119 – APLICADORES DE PINTURAS	Un (01)	Mayor o igual a 10% del PO expresado en SMLMV (16,42)															
311623 – FERRETERIA DE MONTAJE																	
301116 – CEMENTO Y CAL																	
221015 – MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE																	
561213 – ACCESORIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS GENERALES																	
201429 – TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES																	
401417 – MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS																	
811416 – MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO																	



propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado, y aportar copia o certificado de los mismos.

En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

NOTA 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo un (01) contrato suscrito por el contratante, identificado con los códigos antes referenciado, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el nivel solicitado.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

II. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditar mediante copia de contrato y/o acta de liquidación y/o certificación, Un (01) contrato relacionado con el suministro y/o compraventa de materiales y elementos de ferretería, mobiliario, y dotación. Para el funcionamiento de instalación de entidades públicas o privadas. Que su presupuesto sea mayor o igual al 60% del presupuesto oficial expresado en (S.M.L.M.V).

El cual haya contenido mínimo los siguientes ítems:

- Computador portátil >= 04 unds.
- Impresora multifuncional >= 04 unds.
- Planta solar >= 04 unds
- Tablero >= 04 unds
- Cemento >= 45 bultos
- Pintura >= 15 cuñetes
- Panel solar >= 04 unds.
- Sillas plásticas >= 25 unds.
- generador planta eléctrica >= 2 unds

Deberá estar reportado en el RUP con los siguientes códigos:

- **432115** – COMPUTADORES
- **432116** – ACCESORIOS DE COMPUTADORES



- 432117 – DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
- 492215 – ACCESORIOS PARA DEPORTE
- 561215 – MOBILIARIO GENERAL DE AULA
- 441216 – SUMINISTRO DE ESCRITORIO
- 811123 – MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
- 811416 – MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO
- 401417 – MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
- 391217 – FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTRO
- 321310 – ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS.

Se Deberá anexar certificación del contrato y/o acta de liquidación donde se pueda verificar el objeto del contrato el cual debe corresponder a objeto de que trata el presente proceso y deberá estar reportado en el RUP.

El proponente interesado, deberá contar con el personal que a continuación se discrimina, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:

Profesional	Formación Académica		Experiencia
	Formal	No Formal	Específica
Ingeniero de sistemas	Título de ingeniero de sistemas con mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición del título, con posgrado en administración de la informática educativa.	Herramientas TIC en procesos formativos.	Año de experiencia certificada como profesional en el área de informática, diseño y desarrollo de software-infraestructura en instituciones educativas, o centros de formación técnica y/o tecnológica

c. Requisitos Técnicos (Equipo de Trabajo)

Para la acreditación de este requisito se hará con el aporte de la totalidad de los siguientes documentos, por cada uno de los profesionales y/o cargos o roles:

1. Hoja de vida en formato de la función pública, acompañada de los respectivos antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía.
2. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato, debidamente firmada en original
3. Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
4. Copia del acta de grado o diploma de estudios solicitados
5. Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente.
6. Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
7. Certificado de vigencia expedido por el COPNIA (Cuando Aplique)
8. Licencia salud ocupacional (para el profesional SSTMA)



CAPITULO V FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la misma, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único criterio de selección, **EL MENOR PRECIO OFRECIDO**.

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a Evento de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial, incluido IVA, señalado en la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS** (FORMULARIO No. 3) para el proceso de selección.

5.1. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar, de manera independiente, en sobre separado la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS** (FORMULARIO No. 3), la cual corresponde a su oferta económica inicial. En este, deberá indicar el valor de cada ítem, los cuales no podrán superar los valores ponderados establecidos por la Entidad.

Todos los gastos no previstos en la oferta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Los valores consignados en la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS** (FORMULARIO No. 3), se harán en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano hacia arriba a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función "redondear" del programa Excel asignando al número de decimales el valor de cero (0).

5.1.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL FORMULARIO DE PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

La Entidad, realizará la verificación aritmética al FORMULARIO DE PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de la siguiente manera:

- Con el valor unitario de cada bien registrado por el proponente, se realizarán las operaciones matemáticas para determinar que el valor propuesto por ítem no exceda el valor máximo unitario dispuesto por la Entidad para cada uno de los bienes.
- Si al verificar la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS se encuentran errores aritméticos, Entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si es el caso) incluido el IVA, se comprobará que la propuesta no exceda los valores máximos unitarios establecidos por la entidad para cada bien. Los cuales tendrán como los valores iniciales del oferente.



Por error aritmético se entiende, aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando el valor de la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS o el valor resultante de la corrección efectuada, exceda el valor máximo unitario establecido por la Entidad para cada bien, se procederá al RECHAZO de la propuesta.

Cuando en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS se omita ofertar uno, varios o todos los ítems o cuando ofertado su valor corresponda a cero pesos (0\$), se procederá al RECHAZO de la propuesta.

El FORMULARIO PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente Acreditado. Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras, en el formato de propuesta inicial de precios, será causal de RECHAZO.

La omisión de la presentación del FORMATO "PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS", generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad informa a los interesados que el margen mínimo de mejora de la OFERTA TOTAL **no deberá ser inferior e igual al DOS POR CIENTO (2%)** de los precios ofertados más bajos indicados por los oferentes, porcentaje por debajo del cual los lances no serán aceptables.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un Lance por un margen o porcentaje mayor. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus Lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último Lance válido.

5.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes través del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), en el cual se indicará cuáles de ellos cumplen con las fichas técnicas con los bienes ofrecidos y se encuentran habilitados, JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE.

- a) La entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes través del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), en el cual se indicará cuáles de ellos cumplen con las fichas técnicas con los bienes ofrecidos y se encuentran habilitados, JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE.
- b) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará en audiencia pública, en las instalaciones de la Administración Municipal, ubicadas en la Carrera 5 Calle 4 Esquina, Frente al



Parque Principal, del Municipio de La Montaña, Caquetá, a la cual asistirán los representantes legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente. Por parte de la Entidad estará el ordenador del gasto, el asesor contractual interno o externo, y los integrantes del comité evaluador designado para el proceso de selección.

- c) Se procederá a dar lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta. Se reitera que **solo** participarán en la subasta los oferentes que cumplan con las fichas técnicas con los bienes ofrecidos y se encuentran habilitados, JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE.
- d) La subasta inversa se llevará a cabo a precio global en un solo grupo, **NO** por cada ítem.
- e) Se realizará verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los oferentes en la subasta para hacer los respectivos lances. A la subasta inversa presencial debe asistir el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio, de uniones temporales o promesa de sociedad futura que se encuentren habilitados, con su documento de identificación. **EN CASO DE APODERADO DEBERÁ ALLEGAR EL PODER RESPECTIVO, EN EL CUAL DETERMINE QUE ESTÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA Y HACER LANCES PARA MEJORAR LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DENTRO DE LA SUBASTA.** El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos.
- f) El integrante del comité financiero económico evaluador abrirá los sobres que contienen la propuesta económica de la totalidad de ofertas habilitadas para participar en la subasta, posteriormente se realizará el procedimiento de revisión y corrección aritmética y verificación de la unidad de medida aportada en la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS** (FORMULARIO No. 3). Posteriormente comunicará a los participantes de la subasta el menor valor total ofertado de la sumatoria de los valores unitarios de los ÍTEMS de las ofertas habilitadas para participar en la subasta, siendo éste el valor base para el inicio de la subasta.
- g) Se entiende por lance, el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta para el proceso.
- h) La entidad procederá a la entrega de los formatos a los proponentes asistentes a la subasta.
- i) La entidad otorgará a los proponentes un término común de 3 minutos para hacer un lance que mejore el anterior, bajo el procedimiento que se refiere en los puntos anteriores.
- j) Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados.
- k) Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje y valor, tomando como parámetro mínimo en cada puja del **DOS 2%**, (este porcentaje ofrecido aplicará para el valor total de la propuesta), al momento de recibir los sobres con los porcentajes del lance, el funcionario encargado lo leerá y aplicará el mismo sobre el valor con el que inicia la subasta o para el caso de las pujas subsiguientes, el valor con el que se termina cada puja, corriendo la fórmula en la hoja de Excel, con dos (02) decimales.



- l) Al término de 3 minutos, un funcionario nombrado por la entidad, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- m) La Entidad, registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente y con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.
- n) El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por la Entidad.
- o) La Entidad, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio resultante ofertado en la ronda anterior.
- p) Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.

Si los oferentes habilitados no asisten o no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado menor precio de la oferta inicial, es decir de la sumatoria los valores unitarios de los ítems ofertados IVA incluido; lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

- q) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- r) Una vez adjudicado el Contrato, la Entidad hará público el resultado de la Subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.
- s) Para la elaboración del contrato, se aplicará el porcentaje final obtenido de la subasta inversa sobre el valor inicial tomado como base para el inicio de la misma, bajo la metodología de redondear a dos decimales formato Excel.

NOTA: Una vez adjudicado el proceso, se aplicará el porcentaje de descuento acumulado (todos los lances hechos por el ganador).

5.3. CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

La subasta concluirá cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- b) Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

5.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS



Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado, según los lineamientos de la Guía No. G MOAB- 01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente.

5.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacional, técnicos y de experiencia y cumplido con la ficha técnica exigido en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el menor precio ofrecido, de menor a mayor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad a la propuesta hábil con el menor precio ofrecido, el segundo al siguiente, y así sucesivamente de conformidad con la información presentada.

5.6. FACTORES DE DESEMPATE

Los factores de desempate, que de conformidad a nueva la Ley 2069 del 2020 del 31 de diciembre del 2021; **"Por medio del cual se impusa el Emprendimiento en Colombia"**, quien en su artículo 35, establece los Factores de Desempate, en los procesos de contratación realizados con cargo a los recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los cuales quedaran de la siguiente manera:

" ...

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos consituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigente.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural consituido por mujeres cabeza de familia, mujeres vícyimas de violencia intrafamiliar y/o persojas jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en yaor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en procesos de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.



PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

...

5.7. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio de La Montañita – Caquetá, procederá rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
2. Cuando en caso de convocatoria limitada, el proponente no acredite su condición de Mype o Mipyme municipal o departamental, según el caso no corresponda.
3. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el Municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. Cuando el Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
5. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
6. Cuando la propuesta sea alternativa, parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando no exista correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
8. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación.
9. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta dentro del proceso.
11. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma del proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
12. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
13. Cuando se presenten las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.



14. Cuando el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta no se encuentren inscritas o clasificados en la actividad, especialidad y grupo requeridos, o el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente.
15. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
16. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
17. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
18. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
19. Cuando el proponente no presente o no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
20. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
22. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.
23. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
24. Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.
25. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
26. Cuando se hayan modificado alguno(s) de los ítems, unidades de medida, cantidades, etc, de la propuesta económica.

5.8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio de La Montañita – Caquetá mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.



La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993).



CAPITULO VI OFERTA

6.1. PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan hasta la fecha y hora indicada en el **Anexo 1 "Cronograma del Proceso"**, la cual puede ser modificada o retirada hasta antes del cierre. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras. Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto, de acuerdo a la ley.

El **idioma del proceso de selección es el castellano**, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser presentados en traducción simple al castellano y apostillados en caso de ser públicos. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe adjuntar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio, Ley 455 de 1998 y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos"*. Se precisa que la oportunidad para allegar mencionados documentos con estos formalismos, será antes de la suscripción del contrato de manera que para efectos de presentar la propuesta la Entidad aceptará documentos en copias simples.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según la cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

6.2. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda oferta que se pretenda hacer valer, se hara a través de la plataforma SECOP II. Dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por e-mail o fax.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.



- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes a la plataforma SECOP II.
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales

6.3. RETIRO DE LA OFERTA

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- b. Cuando no se presenten ofertas.
- c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate entre dos (2) o más propuestas, la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicará las siguientes reglas contempladas en los numerales del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Si continúan en igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros (respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales).
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. Si continúan en igualdad de condiciones, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento



(25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

6.6. CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.5, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

- a. Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley.
- b. Que su vinculación sea por lo menos con anterioridad de un año presentado la planilla de la respectiva nómina.

6.7. CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.5 del pliego de condiciones, los proponentes que no tengan esta información en el RUP, debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

- Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
- Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

- Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
- Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Microempresa:

- Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, o,
- Acreditar que cuenta con unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.



Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de Mipyme y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información para otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, en el evento que se llegue a presentar.

NOTA GENERAL: Los requisitos de Mypimes y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta.

6.8. CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación.
- b. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- c. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d. Cuando se evidencie que en la correspondiente propuesta se incluyó información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- g. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- h. Cuando no se allegue junto con la propuesta, garantía de seriedad de la oferta.
- i. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
- j. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
- k. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
- l. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
- m. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o no se diligencie en su totalidad.
- n. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad, hasta el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos habilitantes, o dando respuesta esta no es satisfactoria, y en



consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico o técnico, según corresponda.

- o. Cuando no allegue con la oferta la propuesta inicial de precio.
- p. Cuando la oferta haya sido evaluada no hábil en los términos citados en este pliego.
- q. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta, resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la Entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que este pone riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- r. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o la unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales disciplinarios con sanción de destitución o antecedentes judiciales consistente en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- s. Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hasta la adjudicación.

6.9. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global.

La Entidad hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.



En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsible, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Municipio -Contratista	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	Municipio - Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
8	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir



En razón a lo emanado del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, realizada por la entidad, se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para revisar y discutir los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda. **La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.**

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del Municipio de La Montañita – Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Entidad Territorial, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA



La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Entidad Territorial, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses

Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en un **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de la Montaña, identificado con Nit. 800.095.770-2, y deberá contar con los siguientes amparos:

- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta**



El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del MUNICIPIO DE LA MONTAÑA, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015; por un valor equivalente, como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto de la oferta hasta el término previsto para la suscripción del acta de inicio, sin que éstas últimas excedan el término de tres (03) meses.

✓ **Garantía de Cumplimiento**

Con el objeto de respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato que surja del proceso de selección, se determinó la necesidad de establecer, acorde a lo instituido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y demás concordantes del Decreto 1082 de 2015; los siguientes amparos:

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA: La aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de éstas.

7.3.1. Del Amparo de Calidad del Servicio en La Garantía Única de Cumplimiento

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

ORIGINAL FIRMADO
PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES
Alcalde Municipal

CONCEPTO	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Proyección	MARLA YURANY VASQUEZ ALMARIO	Apoyo Profesional en Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Revisión Técnica	ANGEL HUMBERTO SAAVEDRA GERRERO	Secretario General y de Gobierno	ORIGINAL FIRMADO
Revisión jurídica	CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ COLLAZOS	R.L.S. Faro Asesores S.A.S. – Asesoría Contractual	ORIGINAL FIRMADO



"CRONOGRAMA DEL PROCESO"

Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

ANEXO No. 1
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECÍFICAS

- a) Efectuar el suministro de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos y pliegos de condiciones.
- b) Efectuar el suministro de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
- c) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
- d) Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
- e) Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
- f) Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
- g) Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
- h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

GENERALES

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- f. Prestar el servicio con el personal acreditado en el proceso de selección.
- g. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- h. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- i. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
- k. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

- m. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- n. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- o. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP, de su competencia.
- p. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- q. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- r. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- s. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ Y XXX

CONTRATO No: XXX DE 2023.

OBJETO: XXX

CONTRATISTA: XXXXXX

NIT: XXX

R.L. XXXXXX

C.C. XXX.

VALOR: XXXXXX

PLAZO:

SECTOR:

Entre los suscritos, **PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **96.341.614** expedida en **La Montañita** (Caquetá), quien actúa en Representación Legal del Municipio de La Montañita Nit. 800.095.770 - 2, en su calidad de Alcalde, según acta de posesión No. 286 del 19 Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y el señor **XXXX**, con registro mercantil bajo matrícula número XXX, expedido por la Cámara de Comercio del XXXX, conforme se determinó en la Resolución de adjudicación que forma parte integral de proceso de **Selección Abreviada**, el cual para los efectos del presente Contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.-** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales; **II.-** Que el proyecto se encuentra inmerso dentro del plan de desarrollo Municipal **"JUNTOS POR UNA MONTAÑITA LIDER"**, **III.-** Que surtido el proceso pertinente, la Oferta del Proponente **XXXXXX**, resultó como ganador en la Selección Abreviada número, y bajo referencia No. XXXX del SECOP; **IV.-** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **V.-** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del Contrato es realizar la adquisición y suministro de **"XXXXXXXXXX"** conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, Estudios Previos, Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y demás documentos del proceso contractual. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente contrato, así como las que fueren objeto de discriminación de su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA** asume los riesgos asignados aceptados por

él con la presentación de la oferta. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO:** el valor del contrato es por la suma de **XXXXX**. **PARAGRAFO 1:** dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratada conforme a la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, el presupuesto del contrato será:

Valor total de la propuesta económica aceptada en letras:

XXXXXXXX.

CLAUSULA TERCERA – IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: para garantizar el compromiso derivado del presente contrato, el municipio de La Montañita expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	XXXX
Rubros	XXXX

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: 1 El Municipio de La Montañita pagará al Contratista el valor del presente contrato, bajo la autorización previa de la supervisión, de la siguiente manera: **1)** Un noventa por ciento (90%) mediante pagos parciales de conformidad al avance la obra previa certificación y visto bueno del supervisor, la primera acta parcial debe corresponder a un avance de la misma no inferior al treinta por ciento (30%); o de lo contrario si el proponente requiere un anticipo deberá cumplir con los parámetros de la forma de pago expuesta en el factor técnico. **2)** el saldo restante correspondiente al 10% a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el Supervisor, donde conste que las obras se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo con el valor unitario consignado en el formato de precios respectivo y evidencias fotográficas de las actividades ejecutadas. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio sin generar intereses moratorios. La ejecución de la obra o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. **PARÁGRAFO 1:** para efectos de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, el municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuara el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARÁGRAFO 2:** para los pagos, el contratista deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: **1.** Tabla de contenido; **2.** Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; **3.** Porcentaje de ejecución física a la fecha; **4.** Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; **5.** Adicionales en el valor y plazo, si aplica; **6.** Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; **7.** Vigencia de las garantías del contrato de obra; **8.** Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; **9.** Cumplimiento de las obligaciones del contrato; **10.** La descripción, cantidad, costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra; **11.** Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra; **12.** Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso que se hayan causado; **13.** El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final). **PARÁGRAFO 3:** para el pago final, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: **(i)** presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el supervisor; **(ii)** el acta de recibo final suscrita por el supervisor, el contratista, y el secretario de planeación y desarrollo social o quien se delegue para el efecto; **(iii)** el acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del Acto Administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; **(iv)**

Página 53 de 76

original de la bitácora de obra; (v) los demás previstos en la ley, en el contrato de obra, o que quiera el supervisor. **PARÁGRAFO 4:** Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de la obra, certificado por el supervisor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha de corte, por los precios unitarios pactados. **PARÁGRAFO 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán de responsabilidad del contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 6:** los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de Ley a que hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA – PLAZO** El plazo del servicio objeto de la futura contratación deberá efectuarse hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. De acuerdo con el cronograma de obra propuesto por el contratista, quien presentará en cada cuenta de cobro un informe detallado ante la supervisión del cabal cumplimiento del avance de la obra. En consecuencia, la administración municipal y en un plazo máximo de dos (2) días, no imputables al plazo definitivo del contrato, declara el cumplimiento o no de lo propuesto, haciendo efectivas las multas si llegare a darse el incumplimiento y así sucesivamente hasta la terminación del plazo de ejecución de la obra. El tiempo que tome la Entidad para aprobar licencias, diseños y demás documentos contractuales, no se contará para el plazo de ejecución por lo que se suscribirá acta de suspensión y reinicio respectivamente. **CLAUSULA SEXTA – PRECIOS UNITARIOS:** la modalidad de pago del contrato es por precios unitarios. El valor definitivo en el contrato será la suma de los resultados que se obtenga al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el **CONTRATISTA** y recibidas a satisfacción por el **MUNICIPIO** por el valor de los precios unitarios fijos estipulados para el respectivo ítem en el contrato. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** con la presentación de los análisis de precios unitarios en la oferta, acepta que estudió, valoró, y evaluó los costos y gastos directos de las condiciones y especificaciones técnicas, insumos, mano de obra y herramientas que se requieren para el desarrollo de cada actividad y/o ítem contemplado en el presupuesto oficial. Los análisis de precios unitarios presentados por el **CONTRATISTA** en el proceso de selección hacen parte integral del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA – MAYORES CANTIDADES DE OBRA:** las cantidades de obra son aproximadas y, por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución del objeto contractual a los mismos precios pactados en el contrato, previa aprobación del supervisor y el secretario de planeación y desarrollo social. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el supervisor, el contratista y la secretaria de planeación y desarrollo social; para la ejecución de las mayores cantidades de obra se requerirá, la celebración del adicional correspondiente, previa aprobación del supervisor del contrato, lo cual debe constar en acta. En este caso, deberá procederse como mínimo a (i) realizar los movientes presupuestales necesarios para cubrir el mayor costo de la ejecución del contrato (ii) ampliar el valor de los amparos de las garantías, (iii) pagar los impuestos a los que haya lugar; y (iv) los demás pactadas en el contrato. **CLAUSULA OCTAVA – EJECUCION DE ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS:** se entiende por ejecución de ítems o actividades no previstas las que no están incluidas en las condiciones originales del contrato. El Municipio, previo concepto escrito del supervisor, podrá autorizar las obras, siempre que hagan parte del objeto, o sea necesaria su ejecución para su funcionamiento, para lo cual, para lo cual se deberá celebrar el respectivo adicional, en la Ley o en el contrato para ello, en cuyo caso el contratista estará obligado a ejecutarlas. No se podrán ejecutar ítems o actividades de obra no previstas, sin que previamente se haya celebrado el respectivo adicional al contrato; cualquier ítems o actividad que se ejecute sin la previa celebración del respectivo adicional, será asumido por cuenta y riesgo del contratista. Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstas, el contratista procederá a la elaboración del análisis de precios unitarios de ellos, teniendo en cuenta el valor de los insumos, entendidos como aquellos que corresponden a las tarifas de los equipos, precios de los materiales básicos, tarifas del personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas, se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicara el de menor valor si el precio de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios de los insumos, será acordado entre el

contratista y el supervisor, sometido a la aprobación del secretario de planeación y desarrollo social o a quien se le delegue para el efecto. Los precios que se acuerden para los ítems o actividades no previstas, en ningún caso podrán ser superiores a los del mercado al momento de celebrar el respectivo adicional. **CLAUSULA NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones, (i) conoce y acepta los documentos del proceso contractual; (ii) tuvo la oportunidad de solicitar las observaciones y aclaraciones a los documentos del proceso contractual, sobre las cuales recibió respuesta oportuna y completa por parte del **MUNICIPIO**; (iii) se encuentra debidamente facultados para suscribir el contrato; (iv) conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso contractual; (v) está a paz y salvo con los pagos frente al sistema de seguridad social y parafiscales, si estuviera obligado; (vi) el valor del contrato incluye todos los gastos y costos directos e indirectos para la ejecución de las obras; (viii) ejecutar las obras dentro de los cronogramas establecidos para cada una; (ix) no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato. **CLAUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** (i) recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la forma de pago del contrato; (ii) acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren; (iii) contradecir cualquier actuación contractual del **MUNICIPIO** o del supervisor con la cual no esté de acuerdo, conforme al derecho del debido proceso; (iv) recibir una remuneración equivalente a los derechos y obligaciones surgidas al momento de celebración del contrato ; y (v) realizar las salvedades en todos los documentos contractuales y postcontractuales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A). OBLIGACIONES DE CARACTER ESPECÍFICAS:** a. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos tipo volqueta, marcas HINO identificadas con las placas ODU-289, OET-558 Y OET-559; a la Motoniveladora y Retroexcavadora marca HYUNDAI; al vehículo tipo camioneta, Toyota Land Cruiser FZJ 80, identificada con la placa OHK- 216; y a los demás vehículos y maquinaria descritos en este documento, con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio y trabajos a realizar, de conformidad con la oferta presentada. b. Proteger el buen estado y conservación del vehículo, respondiendo por los daños imputables al personal designado por el contratista o que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio. c. Suministrar piezas, repuestos y/o partes de primera calidad, no re manufacturados, garantizado que ante cualquier falla y/o inconformidad por parte del supervisor efectuara el respectivo cambio en un término no superior a tres (3) días hábiles. d. Realizar la entrega de los repuestos de acuerdo con las características, dimensiones, cantidades y especificaciones indicadas en la ficha técnica del proceso y por el supervisor del contrato. e. Realizar el mantenimiento y suministro de repuestos de óptima calidad, de manera tal, que garanticen un período estándar de uso, funcionalidad y rendimiento. Así mismo deberá garantizarse completa compatibilidad con el vehículo. f. En el evento que el contratista por razones, o situaciones que puedan ser previstas no pueda realizar el mantenimiento y suministro de repuestos, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Entidad. g. Otorgar la garantía de fábrica de repuestos e insumos instalados en el vehículo. h. El contratista se compromete a ejecutar el siguiente procedimiento en el evento en el cual resulte necesario incorporar un nuevo ítem de repuesto o mano de obra que no es posible prever y que de igual forma no se contempló en el desarrollo del proceso, por lo tanto el procedimiento a realizar corresponderá a que la entidad presentara dos cotizaciones frente al ítem o ítems y el contratista deberá realizar entrega de su cotización soportándola y justificándola en debida forma técnica y legal que corresponda, y del resultado de estas se iniciara una negociación dando escogencia al menor precio presentado en la negociación entre la entidad y el contratista. i. El contratista se compromete a ejecutar el siguiente procedimiento en el evento en el cual resulte necesario incorporar un nuevo ítem de repuesto o mano de obra que no es posible prever y que de igual forma no se contempló en el desarrollo del proceso, por lo tanto el procedimiento a realizar corresponderá a que la entidad presentara dos cotizaciones frente al ítem o ítems y el contratista deberá realizar entrega de su cotización soportándola y justificándola en debida forma técnica y legal que corresponda, y del resultado de estas se iniciara una negociación dando escogencia al menor precio presentado en la negociación entre la entidad y el contratista. j. Entregar los pedidos única y exclusivamente al

supervisor del contrato y/o quien haga sus veces. **k.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

B). OBLIGACIONES DE CARACTER GENERAL: **a.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **b.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad. **c.** Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos. **d.** Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. **e.** Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar. **f.** Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **g.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio. **h.** Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato. **i.** Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante. **j.** Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual. **k.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **l.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal. **m.** Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. **n.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **o.** Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. **p.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **q.** Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato. **C). OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **a.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos tipo volqueta, marcas HINO identificadas con las placas ODU-289, OET-558 Y OET-559; a la Motoniveladora y Retroexcavadora marca HYUNDAI; al vehículo tipo camioneta, Toyota Land Cruiser FZJ 80, identificada con la placa OHK- 216; y a los demás vehículos y maquinaria descritos en este documento, con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio y trabajos a realizar, de conformidad con la oferta presentada. **b.** Proteger el buen estado y conservación del vehículo, respondiendo por los daños imputables al personal designado por el contratista o que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio. **c.** Suministrar piezas, repuestos y/o partes de primera calidad, no re-manufacturados, garantizado que ante cualquier falla y/o inconformidad por parte del supervisor efectuara el respectivo cambio en un término no superior a tres (3) días hábiles. **d.** Realizar la entrega de los repuestos de acuerdo con las características, dimensiones, cantidades y especificaciones indicadas en la ficha técnica del proceso y por el supervisor del contrato. **e.** Realizar el mantenimiento y suministro de repuestos de óptima calidad, de manera tal, que garanticen un período estándar de uso, funcionalidad y rendimiento. Así mismo deberá garantizarse completa compatibilidad con el vehículo. **f.** En el evento que el contratista por razones, o situaciones que puedan ser previstas no pueda realizar el mantenimiento y suministro de repuestos, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Entidad. **g.** Otorgar la garantía de fábrica de repuestos e insumos instalados en el vehículo. **h.** El contratista se compromete a ejecutar el siguiente procedimiento en el evento en el cual resulte necesario incorporar un nuevo ítem de repuesto o mano de obra que no es posible prever y que de igual forma no se contempló en el desarrollo del proceso, por lo tanto el procedimiento a realizar corresponderá a que la entidad presentara dos cotizaciones frente al ítem o ítems y el contratista deberá realizar entrega de su cotización soportándola y justificándola en debida forma técnica y legal que corresponda, y del resultado de estas se iniciara una negociación dando escogencia al menor precio

presentado en la negociación entre la entidad y el contratista. i. El contratista se compromete a ejecutar el siguiente procedimiento en el evento en el cual resulte necesario incorporar un nuevo ítem de repuesto o mano de obra que no es posible prever y que de igual forma no se contempló en el desarrollo del proceso, por lo tanto el procedimiento a realizar corresponderá a que la entidad presentara dos cotizaciones frente al ítem o ítems y el contratista deberá realizar entrega de su cotización soportándola y justificándola en debida forma técnica y legal que corresponda, y del resultado de estas se iniciará una negociación dando escogencia al menor precio presentado en la negociación entre la entidad y el contratista. j. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces. k. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. c. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista. d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. e. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. f. Liquidar el contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: **Parágrafo 1:** El contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio. **Parágrafo 2:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **Parágrafo 3:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro. **Parágrafo 4:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 5:** El contratista autoriza al Municipio para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencia de los amparos, del presente parágrafo. **Parágrafo 6:** En caso de constituir garantía bancaria, esta deberá ser el primer requerimiento. **Parágrafo 7:** El contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado. **Parágrafo 8:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el contratista. **Parágrafo 9:** El contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal. **Parágrafo 10:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato. El costo será asumido por el contratista. **Parágrafo 11:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del contrato el Municipio advierta que la garantía única de cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el contrato o las normas que regulen la materia, puede exigir al contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Municipio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, Responderá a **EL CONTRATISTA** es responsable de la ejecución del objeto contractual hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del **MUNICIPIO** y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro a las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. **PARAGRAFO:** Es obligación del **CONTRATISTA** llevar al día la bitácora de la obra, de igual manera, **EL CONTRATISTA** deberá entregarla como requisito para la liquidación del contrato, para que conste dentro del archivo del **MUNICIPIO**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – EXPECIFICACIONES DE LA OBRA A OBTENER: para ejecutar el contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas para este tipo de labores, tal como queda definido en el presupuesto de obra publicado por el **MUNICIPIO** y la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**. El objeto del contrato abarca todas las labores fundamentales que se debe desarrollar el proceso.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado

en reclamaciones de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en el que el **CONTRATISTA**, no asuma debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al contratista y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA** por motivo del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder ni parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del contrato sin la autorización previa y por escrita del **MUNICIPIO**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero las ejecuciones de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones al **MUNICIPIO**, y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales contratistas no releva al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** el presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, respectivamente las cuales se entienden incorporados al presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, y que en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informara inmediatamente al **MUNICIPIO**, para los fines que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – CADUCIDAD: EL MUNICIPIO**, estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – MULTAS:** en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del contrato, este autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar de la multa. **PÁRAGRAFO 1:** en caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por el valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO 2:** las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** el incumplimiento del cronograma de obra por parte del **CONTRATISTA**, ante la no respuesta al primer requerimiento que efectuó el supervisor, sin ejecutar la obra en los términos pactado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, será causal para aplicación de multas. **PARÁGRAFO 4:** el incumplimiento del cronograma de obra por parte del contratista, ante la no respuesta al primer requerimiento que efectuó el supervisor, sin ejecutar la obra en los términos pactados dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, será causal para la aplicación de multas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA:** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor

pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del código civil.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen o las sustituyan. **PARAGRAFO 1:** el valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el departamento adeude al contratista con ocasión del contrato, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2:** la imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARAGRAFO 3:** el contratista renuncia se constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del departamento. **PARAGRAFO 4:** ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** podrá exigir la cláusula penal. **PARAGRAFO 5:** con el pago de la cláusula penal no se extiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** Para ejecutar el contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones dispuestas en el estudio previo y sus anexos. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA** tiene la obligación de proveer todas las medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios. **PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA** desarrollara la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de ingeniería. **PARAGRAFO 3:** serán a cargo del **CONTRATISTA** todos los costos requeridos para implementar la señalización y a vallas de información en caso de aplicar. **PARAGRAFO 4: EL CONTRATISTA** deberá mantener la señalización de obra y demás dispositivos de seguridad y de comunicación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** hacen parte integral del contrato: 1. Estudios previos y sus ajustes. 2. Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **002-SINP-2023**, 3. Las adendas del presente proceso en caso de haber expedido, 4. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 5. Certificado de disponibilidad presupuestal. 6. Las actas que se suscriban durante la ejecución del contrato. 7. Los demás documentos que se produzcan durante la etapa contractual y/o post contractual del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciara a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el termino para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el **MUNICIPIO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **MUNICIPIO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1:** para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos o desembolsos efectuados al **CONTRATISTA**. 2. La constancia de paz y salvo del **CONTRATISTA** con el sistema de seguridad social y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO 2:** si el **CONTRATISTA** deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el **MUNICIPIO** podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** con

ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento; 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes podrán acudir a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARAGRAFO:** el acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** **EL MUNICIPIO** no tendrá relación laboral alguna con el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del contrato, sobre lo cual deberá presentar un informe al supervisor o cuando este lo requiera. **CLAUSULA TRIGESIMA – CONTRIBUCION ESPECIAL:** **EL CONTRATISTA** deberá pagar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato de acuerdo a la Ley 782 de 2002, ley 1106 del 2006, Ley 1421, Ley 1430 de 20010 y demás Leyes Reglamentarias. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD:** en caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentado en forma periódica ante el supervisor, la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será la causal para la imposición de multas sucesivas. **CLAUSULA TRIGESIMO TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del presente contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL** la ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se derive mayores costos ni perjuicios para el **MUNICIPIO**, 2. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constatar en un acta en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarían las actividades. El término de la suspensión no imputable al **CONTRATISTA** no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente contrato. **PARAGRAFO 1:** una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONTRATISTA**, la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de este. **PARAGRAFO 2:** en todo caso, por el tiempo de la suspensión no se alegará por parte del **CONTRATISTA** perjuicio alguno en contra del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 3:** en este caso **EL CONTRATISTA** deberá reajustar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLAUSULA TRIGESIMO QUINTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** es independiente del **MUNICIPIO** y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido en los artículos 83y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la

ocurrencia d actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al **MUNICIPIO** de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles; o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de recibir a satisfacción las obras, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. **CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA – ELEMENTOS DEVOLUTIVOS** los elementos devolutivos, así como los documentos que el **MUNICIPIO** suministre a el **CONTRATISTA**, deberán ser reintegrados en buen estado al **MUNICIPIO** a la terminación del contrato o cuando este los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA – PREFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** el contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3. La aprobación de las clases de garantías estipuladas en el presente contrato. 4. La acreditación de encontrarse el **CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si estuviere obligado a ello. 5. La suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARAGRAFO 1:** los gastos que se causen en la legalización del contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO 2:** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato los requisitos de ejecución. **CLAUSULA CUADRAGESIMA – NOTIFICACIONES:** los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO Nombre: xxxxx Cargo: Secretaria De Planeación, Infraestructura y de las TIC Dirección: Carrera 5 Calle 4 Esquina Frente al Parque Principal Teléfono: xxxx Correo Electrónico: planeacion@lamontanita-caqueta.gov.co	EL CONTRATISTA Nombre: Representante Legal: Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:
---	---

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autorizo para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio de correo electrónico, desde la presentación de la oferta, conforme a la ley 1437 de 2011. Aplica para los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales **CLAUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** las actividades previstas y el domicilio contractual se desarrollarán en el Municipio de La Montañita – Caquetá.

Para constancia se firma en La Montañita, a los XXXX.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA:

PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES

XXXXXX

Página 61 de 76

Alcalde

R.L.:

Supervisor
XXXX

C.C:

Revisó Texto Legal: **xxxxxx**
Asesor Jurídico en Contratación

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señor

ALCALDE MUNICIPAL

Municipio de la Montañita

Departamento del Caquetá

Referencia: Presentación de propuesta Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No.

El suscrito (Los suscritos) _____, actuando en calidad de _____ (indicar si es representante legal, propietario de establecimiento de comercio, en nombre propio, apoderado), de conformidad con las condiciones que se estipulan en el presente pliego de condiciones No. _____ de 2023, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la contratación y aceptamos su contenido.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que hemos recibido los documentos que integra el proceso y la Invitación Pública
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Número de Identificación:

Firma del oferente y/o representante legal:

Nombre en letra imprenta:

FORMATO No. 2
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio o Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Municipio de La Montañita – Caquetá
Carrera 5 Calle 4 Esquina – Frente al Parque Principal
Departamento del Caquetá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **XXXX**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consortio está integrado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del Consortio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100 %.

2. El Consortio se denomina Consortio _____.
3. El objeto del Consortio es _____.
4. La duración de este Consortio es _____.

5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]
7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

Nombre del Proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del Proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
Consorcio]

[Nombre y firma del representante del
suplente del Consorcio]

FORMATO No. 3
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la

suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO No. 4
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Municipio de La Montañita – Caquetá
Carrera 5 Calle 4 Esquina – Frente al Parque Principal
Departamento del Caquetá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "XXXX"

Proponente:

[La información financiera debe presentarse en pesos, utilizando punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Pliego de Condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

4.1. Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad operacional				
Gastos de intereses ¹				
Fecha de corte de los estados financieros				

¹ Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

4.2. Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

4.3. Capacidad Organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: "nombre"

Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: "nombre"

Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

**FORMATO No. 5
EXPERIENCIA**

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

PROPONENTE:

No	Contratos relacionados	Ubicación en el RUP N° y Página	Participación Porcentual del Proponente en el Contratista Plural	Valor del SMMLV Vigente (2023- \$1.160.000)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)		(B)	(C)	(A*B*C)
TOTAL					\$0,00

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____.

Firma del Proponente

Nombre del Proponente

C.C. No.

Los Representantes Legales de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento.

**FORMATO No. 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND
1	PINTURA EN ACEITE COLOR ROJO	1	GALÓN
2	PINTURA EN ACEITE COLOR VERDE	8	GALÓN
3	ESTUCCO EXTERIOR	1	CUÑETE
4	PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO	14	CUÑETE
5	THINNER	1	GALÓN
6	TEJAS DE ZINC CALIBRE 33 3M	20	UND
7	VENTILADOR DE PARED 18"	3	UND
8	CARRETILLA PLÁSTICA DE 120 LITROS, RUEDA ANTIPINCHAZO MACIZA	4	UND
9	CABINA DE SONIDO 12"	2	UND
10	EXTINTOR ABC 20 lbs CON SOPORTE	3	UND
11	MICROFONO INALAMBRICO DE 4 PUESTOS	1	UND
12	TANQUE DE AGUA EN POLIETILENO 3000 LITROS INCLUYE ACCESORIO DE SALIDA Y TAPA	1	UND
13	PANEL SOLAR 450 A 540 WATTS	1	UND
14	FUMIGADORA DE ESPALDAS CON MOTOR	6	UND
15	TANQUE DE AGUA EN POLIETILENO 1000 LITROS TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA	1	UND
16	TEJAS DE ZINC CALIBRE 33 2M	10	UND
17	PINTURA TIPO 1 COLOR AZUL REY	2	CUÑETE
18	PINTURA TIPO 1 COLOR AZUL NARANJA	3	GALÓN
19	BANDERA DE COLOMBIA 3M X 1.5 M SIN BASE	7	UND
20	BANDERA DE CAQUETA 3M X 1.5M SIN BASE	7	UND
21	BANDERA DE LA MONTAÑITA 3M X 1.5M SIN BASE	7	UND
22	BATERIA PANEL SOLAR DE 100 A 150 AMPERIOS	2	UND
23	PUNTO ECOLOGICO 2 PUESTOS 53 A 65 L BLANCO Y NEGRO CON TAPA	3	UND
24	ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 16,5X500mt	1	ROLLO
25	ELECTROBOMBA DE 3 HP	27	UND
26	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO-DELL-ASUS-HP-INTEL CORE I5/RYZEN5 RAM8GB CAP512GB PANTALLA 14" A 16"	4	UND
27	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	4	UND
28	TABLERO 1,20 X 2,40 M	14	UND
29	SILLA UNIVERSITARIA ESTUDIANTIL INDIVIDUAL EN POLIPROPILENO	4	UND
30	PINTURA TIPO 1 COLOR AZUL CLARO	2	CUÑETE
31	PINTURA EN ACEITE COLOR NEGRO	1	GALÓN
32	MOTOBOMBA DE 3 HP	5	UND
33	TANQUE DE AGUA EN POLIETILENO 500 LITROS TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA(1/2"), SALIDA (1") Y REBOSE DE (1") EN PVC	8	UND
34	CEMENTO	19	BULTO
35	MANGUERA DE 1 1/2 x100 M	3	ROLLO
36	GENERADOR PLANTA ELECTRICA DIESEL DE ENERGIA 4000 WATTS	2	UND
37	SILLAS PLÁSTICA SIN BRAZOS	10	UND
38	PALA REDONDA CON CABO DE MADERA	2	UND
39	PLANTA SOLAR (GENERADOR ELECTRICO 6000 A 10000KW)	1	UND

Firma del Proponente

Nombre del Proponente

C.C. No.

FORMATO No. 7
COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL

OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA– CAQUETÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerirsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO

UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:

EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y/o contratistas del MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL OFERENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**FORMULARIO No. 01
PROPUESTA ECONOMICA**

Ciudad y Fecha

Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de La Montañita
Departamento del Caquetá

Referencia: Presentación de propuesta económica Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco prestar los bienes correspondientes que se relacionaron en el Formato No.____, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ Pesos Colombianos (\$ _____) **M/CTE., INCLUIDO IVA.**

CORRESPONDIENTE A LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS ITEMS RELACIONADOS.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PINTURA EN ACEITE COLOR ROJO	1	GALÓN		
2	PINTURA EN ACEITE COLOR VERDE	8	GALÓN		
3	ESTUCO EXTERIOR	1	CUÑETE		
4	PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO	14	CUÑETE		
5	THINNER	1	GALÓN		
6	TEJAS DE ZINC CALIBRE 33 3M	20	UND		
7	VENTILADOR DE PARED 18"	3	UND		
8	CARRETILLA PLÁSTICA DE 120 LITROS, RUEDA ANTIPINCHAZO MACIZA	4	UND		
9	CABINA DE SONIDO 12"	2	UND		
10	EXTINTOR ABC 20 lbs CON SOPORTE	3	UND		
11	MICROFONO INALAMBRICO DE 4 PUESTOS	1	UND		
12	TANQUE DE AGUA EN POLIETILENO 3000 LITROS INCLUYE ACCESORIO DE SALIDA Y TAPA	1	UND		
13	PANEL SOLAR 450 A 540 WATTS	1	UND		
14	FUMIGADORA DE ESPALDAS CON MOTOR	6	UND		
15	TANQUE DE AGUA EN POLIETILENO 1000 LITROS TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA	1	UND		
16	TEJAS DE ZINC CALIBRE 33 2M	10	UND		
17	PINTURA TIPO 1 COLOR AZUL REY	2	CUÑETE		
18	PINTURA TIPO 1 COLOR AZUL NARANJA	3	GALÓN		
19	BANDERA DE COLOMBIA 3M X 1.5 M SIN BASE	7	UND		
20	BANDERA DE CAQUETA 3M X 1.5M SIN BASE	7	UND		
21	BANDERA DE LA MONTAÑITA 3M X 1.5M SIN BASE	7	UND		
22	BATERIA PANEL SOLAR DE 100 A 150 AMPERIOS	2	UND		
23	PUNTO ECOLOGICO 2 PUESTOS 53 A 65 L BLANCO Y NEGRO CON TAPA	3	UND		
24	ALAMBRE DE PÚA CALIBRE 16,5X500mt	1	ROLLO		

25	ELECTROBOMBA DE 3 HP	27	UND		
26	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO-DELL-ASUS-HP-INTEL CORE I5/RYZEN5 RAM8GB CAP512GB PANTALLA 14" A 16"	4	UND		
27	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	4	UND		
28	TABLERO 1,20 X 2,40 M	14	UND		
29	SILLA UNIVERSITARIA ESTUDIANTIL INDIVIDUAL EN POLIPROPILENO	4	UND		
30	PINTURA TIPO 1 COLOR AZUL CLARO	2	CUÑETE		
31	PINTURA EN ACEITE COLOR NEGRO	1	GALÓN		
32	MOTOBOMBA DE 3 HP	5	UND		
33	TANQUE DE AGUA EN POLIETILENO 500 LITROS TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA(1/2"), SALIDA (1") Y REBOSE DE (1") EN PVC	8	UND		
34	CEMENTO	19	BULTO		
35	MANGUERA DE 1 1/2 x100 M	3	ROLLO		
36	GENERADOR PLANTA ELECTRICA DIESEL DE ENERGIA 4000 WATTS	2	UND		
37	SILLAS PLÁSTICA SIN BRAZOS	10	UND		
38	PALA REDONDA CON CABO DE MADERA	2	UND		
39	PLANTA SOLAR (GENERADOR ELECTRICO 6000 A 10000KW)	1	UND		
				SUBTOTAL	
				VALOR IVA	
				VALOR TOTAL	

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE